

ACUERDO EN VIRTUD DEL PROGRAMA INCORPORA DE "LA CAIXA" QUE SUSCRIBEN LA FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA Y

RED ANAGOS

FUNDACIÓN ADSIS CANARIAS

FUNDACIÓN ATARETACO

AFEDES

CEAR CANARIAS

FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE

AFES SALUD MENTAL

SINPROMI

ASOCIACIÓN ADEPSI

FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO

ASOCIACIÓN ADISLAN

FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO

REUNIDOS

De una parte:

FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "LA CAIXA" (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, y C.I.F. G-58899998, representada en este acto por el Sr. Marc Simón Martínez, mayor de edad, provisto de DNI número DNI. 46.329.478-A en calidad de director corporativo del Área Social de la misma y por el Sr. Juan Ramón Fuertes Blasco, en calidad de director territorial de CaixaBank en Canarias.

Y de la otra,

La Sra. Alicia Silva de la Cruz, mayor de edad, provista de DNI número 43813534Y actuando en nombre y representación de la Red ANAGOS (Asociación Red Canaria de Entidades de Promoción e inserción Socio-Laboral Anagos (en adelante, la Entidad), legalmente constituida, con domicilio en C/ María Luisa, 26, Taco, 38108 San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife y CIF G-38390225.

La Sra. Coromoto Yanes González, mayor de edad, provista de DNI número 78.609.727M, actuando en nombre y representación de SINPROMI, Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, Sociedad Limitada (en adelante, la Entidad), inscrita en el registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife nº TF4592, con domicilio social en C/ Góngora s/n, 38005 de Santa Cruz de Tenerife y CIF B-38316121.

La Sra. Natacha Carolina García Dávila, mayor de edad, provista de DNI número DNI: 44.313.254M, actuando en nombre y representación de la Asociación ADEPSI (en adelante, la Entidad), legalmente constituida, con domicilio social en C/ Lomo la Plana 28, 35019 de Las Palmas de Gran Canaria y CIF G-35068824.

La Sra. Carmen Brígida Darías Rodríguez, mayor de edad, provisto de DNI número 78.399.679Q actuando en nombre y representación de la Fundación Canaria de Juventud Ideo (en adelante, la Entidad), legalmente constituida, con domicilio social en C/ Venegas, nº 65, 3º piso; 35003 de Las Palmas de Gran Canaria y CIF G-35657048.

El Sr. Pablo Yebra Betancort, mayor de edad, provisto de DNI número 42.852.124L, actuando en nombre y representación de ADISLAN (en adelante, la Entidad), legalmente constituida, con domicilio social en C/ Arcipreste de Hita nº 30, Tahíche, 35509 Teguiise, Lanzarote, y CIF G-35046200.

La Sra. Alicia Silva de la Cruz, mayor de edad, provista de DNI número 43.813.534Y, actuando en nombre y representación de Asociación AFES Salud Mental (en adelante, la Entidad), legalmente constituida, con domicilio social en C/ Daute, s/n, Edificio San Pablo, locales 1, 2 y 3, 38203 San Cristóbal de la Laguna de Santa Cruz de Tenerife, y CIF G-38065801.

La Sra. María Begoña León Llanos, mayor de edad, provista de DNI número 43.364.256X, actuando en nombre y representación de AFEDES (en adelante, la Entidad), legalmente constituida, con domicilio social en C/ Antonio Pérez Díaz 13, Icod de los Vinos, 38430 de Santa Cruz de Tenerife, y CIF G-38554614.

El Sr. Juan Carlos Lorenzo de Armas, mayor de edad, provisto de DNI número 42.860.354S, actuando en nombre y representación de CEAR en CANARIAS (en adelante, la Entidad), legalmente constituida, con domicilio social en C/ Luis Antúñez 32, 1º, 35006 de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas y CIF G-28651529.

La Sra. María Esther Gálvez Rodríguez, mayor de edad, provista de DNI número 43.752.051W, actuando en nombre y representación de FUNDACIÓN ADSIS CANARIAS (en adelante, la Entidad), legalmente constituida, con domicilio social en C/ Córdoba 15, 35016 de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas y CIF G-81436099.

El Sr. Luis Jorge Sánchez García, mayor de edad, provisto de DNI 06.566.344M, actuando en nombre y representación de FUNDACIÓN ATARETACO (en adelante, la Entidad), legalmente constituida, con domicilio social en Polígono Industrial El Mayorazgo, C/ Subida al Mayorazgo 1ª transversal Nave A, nº 10, 38110, de Santa Cruz de Tenerife y CIF G-38370334.

El Sr. Eduardo Javier Calderón Piñero, mayor de edad, provisto de DNI número 42.169.470M, actuando en nombre y representación de FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE (en adelante, la Entidad), legalmente constituida, con domicilio social en C/ El Cardal 6, S. Andrés y Sauces, 38720, de La Palma, Santa Cruz de Tenerife, y CIF G-38490785.

El Sr. Miguel Rojas Morales, mayor de edad, provisto de DNI número 43.792-552T, actuando en nombre y representación de FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO (en adelante, la Entidad), legalmente constituida, con domicilio social en C/ San Francisco de Sales, nº 1, Córdoba, Código postal 14001, Córdoba, y CIF G-14522171.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización y otorgamiento del presente Acuerdo de colaboración, y a este efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que la Fundación Bancaria "la Caixa" ha dedicado esfuerzos económicos, estructurales y de organización humana con el objetivo de fomentar el desarrollo de obras sociales y mejorar las condiciones de vida de las personas, desarrollando programas propios o en colaboración con instituciones públicas y privadas, programas que abarcan los ámbitos social, educativo, cultural, científico y medioambiental, dirigidos a muy diversos colectivos. Entre estos programas, destaca el programa de INCORPORA de "la Caixa".

La Fundación Bancaria "la Caixa" desarrolla el programa INCORPORA de "la Caixa", cuyo objetivo es facilitar el acceso al mundo laboral a colectivos especialmente frágiles –entendiendo por tales personas en situación o riesgo de exclusión social y personas con alguna discapacidad.

II.- Que la Fundación Bancaria "la Caixa" precisa la colaboración de entidades expertas para la realización de determinados servicios relacionados con la intermediación laboral, la formación y para el desarrollo de la línea de Autoempleo en el marco del Programa INCORPORA de "la Caixa" dirigido a personas en situación o riesgo de exclusión social.

III.- Que las Entidades poseen la especialización, así como los recursos materiales y humanos necesarios para prestar los servicios indicados, los cuales se hallan comprendidos en su objeto social estatutario.

IV.- Que las Entidades están interesadas en llevar a cabo para la Fundación Bancaria "la Caixa" los referidos servicios.

V.- Que las Entidades se encuentran al corriente del pago de salarios y de cotizaciones a la Seguridad Social de su personal y han aportado (o aportarán) a Fundación Bancaria "la Caixa" certificación negativa por descubiertos emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En consecuencia, ambas partes, libre y espontáneamente acuerdan la formalización del presente acuerdo, que someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto impulsar acciones que mejoren la empleabilidad de colectivos especialmente frágiles, entendiendo por tales a las personas en situación o riesgo de exclusión social y personas con discapacidad, en general, personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, mediante su contratación por empresas públicas o privadas que participen en el mercado de trabajo. Todo ello en el marco del Programa INCORPORA de "la Caixa", a través de un modelo de colaboración entre todas las entidades participantes en el Programa que impulse la inserción laboral de estos colectivos, y, en su caso, su formación y autoempleo.

SEGUNDA.- Servicios que se contratan

Las Entidades desarrollarán, implantarán, consolidarán o ampliarán las actuaciones necesarias para el fomento de la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social beneficiarias del Programa, de acuerdo con el servicio y los objetivos expresamente acordados por la Fundación Bancaria "la Caixa" para cada entidad

Las actuaciones deberán dirigirse básicamente al incremento de las posibilidades de incorporación y mantenimiento en el mundo laboral de las personas de los colectivos vulnerables objeto del programa.

Principalmente estas actuaciones consistirán en:

Con las personas vulnerables beneficiarias del programa

Incorpora:

- Realizar actuaciones dirigidas a mejorar la empleabilidad de las personas beneficiarias del programa.
- Desarrollar e implementar itinerarios de inserción ajustados a las características y expectativas del/la usuario/a y a las demandas del mercado laboral.
- Llevar a cabo actuaciones de acompañamiento a las personas que han accedido a un contrato de trabajo y a las empresas donde están trabajando.

Acciones de formación:

- Diseñar, planificar, desarrollar y evaluar acciones formativas ajustadas a las demandas del mercado laboral, teniendo en cuenta las características y expectativas de las personas beneficiarias del programa con el objetivo último de su inserción laboral

Acciones de autoempleo:

- Detectar y Seleccionar a las personas con actitud y capacidad emprendedora entre los beneficiarios Incorpora
- Proporcionar asesoramiento, motivación y desarrollo de capacidades mediante sesiones individuales y grupales para el empleo por cuenta propia
- Acompañar en el proceso de análisis de viabilidad técnica y económica del proyecto de Autoempleo, y de los trámites y los pasos que hay que realizar antes del inicio de la actividad
- Dar soporte en la elaboración del Plan de Empresa
- Apoyar en la búsqueda de financiación, asesorando sobre los recursos financieros, públicos y privados, que permitan a la persona emprendedora poner en marcha un negocio (microcréditos, ayudas o subvenciones), realizando un acompañamiento a las diferentes entidades que los gestionan
- Ofrecer una formación "empresarial" adaptada a las necesidades de los usuarios que les permitan iniciar, consolidar y desarrollar su empleo por cuenta propia
- Acercar a los usuarios del programa a los diferentes recursos y servicios del territorio necesarios para los emprendedores, tanto públicos como privados

Con el tejido empresarial

Incorpora:

- Cooperar con el tejido empresarial, con el fin de dotarle de personas en situación o riesgo de exclusión susceptibles de cubrir adecuadamente sus ofertas de empleo.
- Crear una mayor sensibilización en el/la empresario/a para romper con los estigmas que ponen barreras para la contratación de personal con dificultades de inserción laboral y crear una red de empresas solidarias, es decir, empresas con un comportamiento empresarial responsable con la sociedad.
- Estudiar el mercado laboral local adaptado a los perfiles de los colectivos beneficiarios del programa y detectar nuevos yacimientos de empleo.

Acciones de formación:

- Estudiar el mercado laboral local adaptado a los perfiles de los usuarios/as del programa y detectar nuevos yacimientos de empleo
- Cooperar con el tejido empresarial, estableciendo acciones formativas adaptadas a sus necesidades y que permitan el desarrollo de prácticas no laborales

Con los diversos agentes sociales y empresariales del territorio

- Promover la colaboración entre los agentes sociales, asociaciones empresariales y otras entidades del territorio dedicadas a la promoción de empleo.

Todo ello de conformidad con los protocolos del Programa INCORPORA vigentes en cada momento.

Las entidades sociales firmantes formaran parte del grupo territorial correspondiente, según la organización establecida por la Fundación Bancaria "la Caixa".

La Fundación Bancaria "la Caixa" propondrá la Entidad Coordinadora al grupo que será consensuada por las Entidades del territorio y refrendada por dicha Fundación.

La Entidad Coordinadora tendrá las siguientes funciones:

- Coordinación de las entidades sociales integrantes del grupo.
- Coordinación de los Puntos de Formación incorpora del territorio.
- Interlocución del Grupo incorpora con la Fundación Bancaria "la Caixa".
- Representación del Grupo incorpora ante las instituciones, empresas y asociaciones empresariales del territorio.

En el **Anexo I** de este acuerdo se detallan las responsabilidades y funciones de la entidad coordinadora

Con el objetivo de fomentar la atención integral de los beneficiarios del programa, la Fundación Bancaria "la Caixa" desarrolla iniciativas de transversalidad con los diversos programas sociales que la Fundación lleva a cabo. Los objetivos principales de estas iniciativas son: por un lado favorecer que los Grupos y las Entidades sociales INCORPORA puedan compartir conocimiento, experiencia y recursos con otros programas de la Fundación y las redes de entidades sociales vinculadas, y por otro lado promover la red de derivaciones entre programas (en aquellos casos en los que la Fundación Bancaria "la Caixa" lo considere adecuado).

En consecuencia, las partes convienen en la puesta en marcha de estas iniciativas que estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y procesos que se definirán a tal efecto.

TERCERA.- Recursos Humanos afectos a la prestación de los servicios

3.1 En general

Para el desarrollo de lo establecido en el presente Acuerdo, cada Entidad debe utilizar su propio personal, que ha de realizar sus funciones siguiendo sus instrucciones, en consonancia con las obligaciones asumidas por ésta frente a la Fundación Bancaria "la Caixa", y se comprometen a que todo el personal y colaboradores afectados por los servicios objeto del presente Acuerdo, conozcan y den cumplimiento a los protocolos del Programa INCORPORA vigentes en cada momento.

Las Entidades se comprometen a conseguir que el equipo de trabajo adscrito a los servicios descritos en el Acuerdo y las personas que lo integran, tengan la formación, cualificación y las dimensiones adecuadas para conseguir alcanzar los objetivos comprometidos y que conozcan los contenidos de las cláusulas relativas a la propiedad intelectual, confidencialidad y tratamiento de datos personales, y la obligación personal que tienen de respetarlos.

Las Entidades se obligan a estar al corriente del pago de salarios y cotizaciones a la Seguridad Social del personal afecto a este Acuerdo, y se comprometen a exhibir a petición de la Fundación Bancaria "la Caixa", las veces que esta lo requiera, la justificación documental del pago mensual de salarios y los modelos TC1, TC2 y la certificación de la Seguridad Social de estar al corriente de pagos de las cotizaciones o cualquier otro documento o medio necesario para acreditar los puntos indicados.

En caso de que la Fundación Bancaria "la Caixa" solicite la documentación indicada por escrito y que las Entidades no la proporcionen en el plazo de un mes, se entenderá que las Entidades autorizan a la Fundación Bancaria "la Caixa" a solicitar la documentación acreditativa indicada, en su nombre, directamente a las autoridades correspondientes.

3.2 Prevención de riesgos laborales

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales y el Real decreto 171/2004, las Entidades y la Fundación Bancaria "la Caixa" se obligan a facilitar las medidas de coordinación que acuerden los servicios de prevención respectivos, a comunicarse las incidencias o las modificaciones que se produzcan durante el desarrollo de la actividad y a hacer extensiva dicha comunicación a terceros vinculados a la actividad, con el fin de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.

3.3 Inexistencia de relación laboral

La relación de colaboración entre las partes firmantes que se establece en virtud del presente Acuerdo es de naturaleza civil, no existiendo por tanto vínculo laboral alguno entre la Fundación Bancaria "la Caixa" y el personal de las Entidades que éstas pueda destinar a la ejecución de los servicios contratados. Por tanto, amparados en la existencia del presente Contrato o en su cumplimiento, el personal de las Entidades no puede considerarse ni de hecho ni de derecho, empleado de la Fundación Bancaria "la Caixa" y depende únicamente de la dirección de las primeras a todos los efectos, incluyendo los aspectos laborales y de Seguridad Social.

3.4 Código de ética

Las Entidades se comprometen a que todo el personal adscrito a los servicios contratados conozca, asuma y cumpla las obligaciones que de lo convenido en este contrato en cuanto a la forma y modo de su cumplimiento, confidencialidad y respeto de los derechos de propiedad intelectual, entre otros, y que, sin menoscabo de la completa y total responsabilidad de las Entidades frente a Fundación Bancaria "la Caixa", deben hacerse extensivas a todos los intervinientes en los procesos, tratamientos y ejecución del contrato, constituyendo su código ético.

CUARTA. Lugar de prestación de los servicios

Los servicios se realizarán en las oficinas de las Entidades, salvo aquellas que por necesidades puntuales y de acuerdo con Fundación Bancaria "la Caixa", deban realizarse en los locales de esta última.

En todo caso, cuando las Entidades precisen prestar los servicios o parte de ellos en las dependencias de Fundación Bancaria "la Caixa", lo comunicarán a ésta, exponiendo los motivos y los plazos en los que se llevarán a cabo tales servicios, a los efectos de que Fundación Bancaria "la Caixa" pueda prestar su consentimiento expreso.

QUINTA. - Confidencialidad y Tratamiento de datos de carácter personal

5.1 Finalidad del tratamiento por parte de las Entidades

Las Entidades se limitan a tratar los datos personales de los interesados en su naturaleza de encargados del tratamiento, únicamente para cumplir las obligaciones establecidas en este Acuerdo. Cualquier otro tratamiento de dichos datos para cualquier otro fin implica que las Entidades se conviertan en responsables del tratamiento de estos datos, respondiendo ante la Agencia Española de Protección de Datos de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

A efectos de este Acuerdo, se entiende por "interesados" los beneficiarios del Programa INCORPORA, los tutores o cualesquiera otras personas que ostenten la representación legal de los beneficiarios.

5.2 Régimen del tratamiento de los datos

5.2.1 Las Entidades se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considera información confidencial cualquier dato personal al que las Entidades accedan en virtud de este Acuerdo, en especial la información y los datos propios de la Fundación Bancaria "la Caixa", así como los datos de los interesados, a las que haya accedido durante la ejecución de este Acuerdo. Las Entidades se comprometen a no divulgar esta información confidencial, como también a no publicarla, bien directamente, bien mediante terceras personas o empresas, o ponerla a disposición de terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Fundación Bancaria "la Caixa".

5.2.2 Del mismo modo, las Entidades se comprometen, tras la extinción de este Acuerdo, a no conservar ninguna copia de la información confidencial, salvo las que conserven, debidamente bloqueadas, para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales, y únicamente durante los plazos legales de prescripción que sean de aplicación. El bloqueo de los datos implica la identificación y reserva de los mismos con el fin de impedir su tratamiento excepto para su puesta a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y sólo durante el plazo de prescripción de dichas responsabilidades. Transcurrido ese plazo deberá procederse a la supresión de los datos.

5.2.3 Las Entidades deben cumplir las siguientes obligaciones respecto de los datos de los interesados:

- a) En el momento de recoger los datos de los interesados, deben recoger, de manera obligatoria e inexcusable, su consentimiento, de acuerdo con el modelo de documento de solicitud de consentimiento que se adjunta como **Anexo II** a este Acuerdo.
- b) Las Entidades, para los fines del Programa Incorpora, únicamente deben tratar estos datos de los interesados de acuerdo con las instrucciones que reciba en cada momento de la Fundación Bancaria "la Caixa".
- c) En ningún caso, las Entidades deben tratar datos especialmente protegidos de los interesados, mediante herramientas diferentes a los programas informáticos y las aplicaciones que la Fundación Bancaria "la Caixa" ponga a disposición de las Entidades para gestionar el Programa Incorpora. Cualquier tratamiento diferente del realizado mediante las herramientas que Fundación Bancaria "la Caixa" pone a disposición de las Entidades estará excluido del ámbito del fichero titularidad de Fundación Bancaria "la Caixa" y será responsabilidad de las Entidades que lo trate. Se exceptúa de esta prohibición de tratamiento los datos en soportes temporales que utilicen las Entidades, sobre los cuales deberán aplicarse medidas de seguridad de nivel alto y destruirse inmediatamente una vez finalizado su uso mediante procedimientos que garanticen que no serán accesibles.
- d) Una vez finalizada la vigencia de este Acuerdo, las Entidades deben destruir los datos de carácter personal o devolverlos a la Fundación Bancaria "la Caixa", según ésta decida al efecto, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, todo, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 6.2.2 anterior.

e) La Fundación Bancaria "la Caixa", en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, se reserva la posibilidad de auditar el cumplimiento de las instrucciones emitidas en este Acuerdo. Para la realización de las auditorías de las Entidades se dará un preaviso de 15 días.

f) Las Entidades se comprometen a remitir a la Fundación Bancaria "la Caixa", periódicamente, las solicitudes de consentimiento que reciba de los afectados por el tratamiento de los ficheros titularidad de la Fundación Bancaria "la Caixa" en el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

5.3 Medidas de seguridad

5.3.1 Las Entidades deben implantar en los sistemas informáticos y en las dependencias que alberguen estos datos, las medidas de seguridad de nivel alto, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal. Se adjunta como **Anexo III** una descripción de las medidas de seguridad de nivel alto que establece el Real Decreto 1720/2007.

5.3.2 Las Entidades se comprometen a incluir en su documento de seguridad, la referencia a las medidas de seguridad y los procedimientos aplicables a los ficheros titularidad de la Fundación Bancaria "la Caixa" que sean objeto de tratamiento por los sistemas de información de las Entidades.

5.3.3 En cumplimiento de lo establecido en la cláusula 6.2.3.c), estas medidas deberán ser adoptadas en las dependencias de las Entidades y respecto al tratamiento de los datos en ficheros temporales, dado que el tratamiento principal se llevará a cabo en sistemas titularidad de Fundación Bancaria "la Caixa".

5.4 Responsabilidad

5.4.1 El incumplimiento por parte de las Entidades de cualesquiera obligaciones establecidas en esta cláusula, genera una indemnización en favor de la Fundación Bancaria "la Caixa" por un importe, al menos, de la cuantía de la sanción, originada por tal incumplimiento y que se le imponga eventualmente a la Fundación Bancaria "la Caixa" por parte de las autoridades responsables de velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

5.4.2 La indemnización anterior se entiende sin perjuicio de cualesquiera otras indemnizaciones por daños y perjuicios que puedan corresponder en derecho a la Fundación Bancaria "la Caixa", y que lleven como causa el incumplimiento de las obligaciones establecidas para las Entidades en virtud de este Acuerdo.

5.5 Vigencia

Salvo que se establezca otra cosa en esta cláusula, las obligaciones de confidencialidad establecidas en este Acuerdo tienen carácter indefinido, y mantenerse en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre la Fundación Bancaria "la Caixa" y las Entidades.

SEXTA. - Medios afectos a la prestación de los servicios

Las Entidades aportarán los medios materiales, las máquinas o hardware necesario para desarrollar la prestación de servicios pactada en este acuerdo.

Asimismo, con el fin de poder dar respuesta al servicio contratado en el presente acuerdo la Fundación Bancaria "la Caixa" pone a disposición de las Entidades una plataforma única de gestión del programa Incorpora. Dichas entidades se comprometen y obligan al uso de la plataforma informática que la Fundación Bancaria "la Caixa" ponga a su disposición en cada momento para los fines del presente acuerdo.

SÉPTIMA. - Contraprestación Económica

INCORPORA

Como contraprestación por los servicios prestados relativos al fomento de la inserción laboral Fundación Bancaria "la Caixa" satisfará a las Entidades las siguientes cantidades, IVA incluido en su caso:

RED ANAGOS (Coordinación)	35.000 €
FUNDACIÓN ADSIS CANARIAS (Gran Canaria)	40.000 €
FUNDACIÓN ADSIS CANARIAS (Lanzarote - Fuerteventura)	20.000 €
FUNDACIÓN ATARETACO	40.000 €
AFEDES	40.000 €
CEAR CANARIAS	40.000 €
FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE	40.000 €
AFES	40.000 €
ADISLAN	40.000 €
SINPROMI	40.000 €
ASOCIACIÓN ADEPSI	40.000 €
FUNDACIÓN IDEO	40.000 €
FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	40.000 €

Dichas cantidades se satisfarán en los plazos, forma y condiciones siguientes:

- En cuanto al 50% dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del Acuerdo, y siempre y cuando la Entidad en cuestión haya entregado a Fundación Bancaria "la Caixa" la siguiente documentación: i) certificado original emitido por la Administración Tributaria que acredite que la Entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales, ii) certificado original emitido por la Seguridad Social que acredite que la Entidad está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- En cuanto al 50% restante, a los seis (6) meses de la firma del Acuerdo, siempre y cuando la Entidad en cuestión haya entregado a Fundación Bancaria "la Caixa" la siguiente documentación: i) certificado original emitido por la Administración Tributaria que acredite que la Entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales; ii) certificado original emitido por la Seguridad Social que acredite que la Entidad está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social; iii) un Informe detallado del desarrollo de los servicios prestados, que incluirá una justificación económica del uso de la contraprestación abonada.

ACCIONES FORMATIVAS

Como contraprestación por la realización de dos acciones formativas, Fundación Bancaria "la Caixa" satisfará a las Entidades que acrediten las mismas, la cantidad, IVA incluido en su caso, de 20.000 euros a la firma del convenio.

Adicionalmente, Fundación Bancaria "la Caixa" podrá satisfacer hasta 10.000 euros por nueva acción formativa, previa autorización de ésta.

Para este convenio, las entidades que realizarán acciones formativas son:

- FUNDACIÓN ADSIS CANARIAS
- AFEDES
- FUNDACIÓN ATARETACO
- SIMPROMI
- ADEPSI

AUTOEMPLEO

Como contraprestación por la realización de la línea de autoempleo del programa Incorpora, Fundación Bancaria "la Caixa" satisfará a las Entidades que acrediten las mismas, la cantidad, IVA incluido en su caso, de 35.000 euros a la firma de convenio.

Para este convenio, las entidades que realizarán la línea de Autoempleo son:

- AFEDES
- FUNDACIÓN ADSIS CANARIAS

El abono de estas cantidades se hará efectivo mediante transferencia bancaria en cuenta abierta en CaixaBank, S.A. titularidad de cada Entidad. La Entidad se compromete a gestionar el Proyecto desde esta cuenta.

Facturación y forma de pago:

Las Entidades procederán a la emisión de las correspondientes facturas, en las que deberán desglosar los correspondientes impuestos, procediendo Fundación Bancaria "la Caixa" al abono de las mismas dentro de los siguientes sesenta días a su recepción.

Los datos fiscales de la Fundación Bancaria "la Caixa" para la confección de las facturas son: Fundación Bancaria "la Caixa", NIF G-58899998, Avenida Diagonal, 621-629, Torre II, (08028) Barcelona. A nivel operativo, las facturas se enviarán según indicaciones de Fundación Bancaria "la Caixa".

OCTAVA. - Subcontratación y Factoring

Las entidades no podrán subcontratar parcial ni totalmente la prestación de los servicios aquí convenidos ni negociar en régimen de factoring las facturas que se deriven de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de Fundación Bancaria "la Caixa". Asimismo y de forma previa a la subcontratación se comprometen a facilitar a Fundación Bancaria "la Caixa" cuanta información le requiera sobre el tercero que se pretenda contratar.

Sin perjuicio de la total y absoluta responsabilidad de las Entidades en el cumplimiento y ejecución de los servicios contratados, para el supuesto de que Fundación Bancaria "la Caixa" autorice alguna subcontratación de aquellos servicios cuya prestación pueda requerir el acceso por el tercero subcontratado a datos de carácter personal propiedad de Fundación Bancaria "la Caixa", en el contrato que suscriban la Entidad y el tercero subcontratado y únicamente en relación al tratamiento de datos, se entenderá que la Entidad actúa en nombre y por cuenta de Fundación Bancaria "la Caixa". Además, en el referido contrato el subcontratado asumirá todas las obligaciones que el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/99 asigna al encargado del tratamiento.

NOVENA. Garantías

9.1. Póliza de Responsabilidad Civil

En garantía del cumplimiento por las Entidades de las obligaciones que para ellas se deriven directa o indirectamente del presente contrato, así como de las responsabilidades que le fueran exigibles, tanto desde el punto de vista de responsabilidad contractual como extracontractual, incluidas las correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios en caso de resolución por incumplimiento o cumplimiento forzoso del contrato conforme al art. 1.124 del Código Civil, o en caso de producir a Fundación Bancaria "la Caixa" cualesquiera de los daños aludidos en este contrato o cualesquiera otros, así como, en caso de daños y perjuicios ocasionados a terceros, por daños ocurridos a mobiliario, medios materiales e instalaciones, las Entidades, sin perjuicio de su responsabilidad personal ilimitada, se comprometen a suscribir una o varias pólizas de seguro de responsabilidad civil, que cubran cualquier contingencia del servicio prestado.

9.2. Garantía del cumplimiento de las obligaciones laborales

Las Entidades se obligan a estar al corriente del pago de salarios y de cotizaciones a la Seguridad Social del personal afecto a este contrato, y se comprometen a exhibir a petición de Fundación Bancaria "la Caixa", cuantas veces ésta lo requiera, justificación documental del pago mensual de salarios y los modelos TC1 y TC2 y certificación de la Seguridad Social de estar al corriente del pago de las cotizaciones o cualquier otro documento o medio admitido en derecho que acredite los extremos indicados.

Las Entidades deberán eliminar, tanto en los modelos TC1 y TC2, como en cualquier otro documento que aporte a Fundación Bancaria "la Caixa" en cumplimiento de lo previsto en este contrato, cualquier información relativa a trabajadores no vinculados a la prestación de los Servicios, así como cualquier dato distinto al nombre y D.N.I. de los trabajadores que sí estén afectos a la prestación de los mismos.

Si las Entidades, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, fueran autorizada por la Fundación Bancaria "la Caixa" a subcontratar la ejecución de los servicios, deberán exigir a las empresas con las que subcontrate que estén al corriente del pago de salarios y de cotizaciones a la Seguridad Social del personal afecto a este contrato, comprometiéndose a obtener de ellas justificación documental del pago mensual de los salarios y los modelos TC1 y TC2 y certificación de la Seguridad Social de estar al corriente del pago de las cotizaciones o cualquier otro documento o medio admitido en derecho que acredite los extremos indicados, comprometiéndose a exhibir esta documentación a Fundación Bancaria "la Caixa" a su petición cuantas veces lo requiera.

En el caso de que Fundación Bancaria "la Caixa" solicitara la indicada documentación por escrito y la entidad no la facilitara en el plazo de un mes, se entenderá que la entidad autoriza a la Fundación Bancaria "la Caixa" a solicitar en su nombre la indicada documentación acreditativa, directamente ante las autoridades correspondientes.

9.3. Garantía del cumplimiento de las obligaciones tributarias

Las entidades se comprometen a cumplir cuantas obligaciones le son exigibles en materia fiscal y, en especial, al cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas a tributos que deba repercutir o cantidades que deba retener a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a las obras o servicios objeto del presente contrato.

Las entidades justificarán documentalmente que se encuentran al corriente del pago y del cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el momento de realizarse cada uno de los pagos, mediante la aportación del certificado emitido al efecto por la Administración Tributaria española, al amparo de lo previsto en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, General Tributaria. Este certificado no deberá tener una antigüedad superior a doce meses a la fecha de cada pago y, a estos efectos, deberá renovarse por las entidades a su vencimiento cuando así lo requiera la duración del servicio.

En el caso de que Fundación Bancaria "la Caixa" solicitara la indicada documentación por escrito y la entidad no la facilitara en el plazo de un mes, se entenderá que la entidad autoriza a la Fundación Bancaria "la Caixa" a solicitar en su nombre la indicada documentación acreditativa, directamente ante las autoridades correspondientes.

9.4. Facultad de retención

La entidad faculta expresamente a Fundación Bancaria "la Caixa" a efectuar retenciones y/o compensación de importes de la facturación en los supuestos de existir contingencias o ante la exigencia de responsabilidades planteadas por empleados, subcontratistas, terceros o Autoridades (Laborales, Seguridad Social, Administrativas o cualesquiera otra) y aquellas que se deduzcan del cumplimiento del contrato.

DÉCIMA. - Información y seguimiento

Las Entidades deberán facilitar a la Fundación Bancaria "la Caixa" cuanta información se precise para conocer el grado de cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, haciéndose responsables de la veracidad de los datos facilitados. Con esta finalidad, las Entidades tendrán que presentar la documentación que la Fundación Bancaria "la Caixa" requiera.

Asimismo, con el fin de mantener una plataforma informática única de gestión del Programa Incorpora para todas las Entidades Incorpora, las Entidades se comprometen y obligan al uso de la aplicación informática que la Fundación Bancaria "la Caixa" ponga a su disposición en cada momento para los fines del presente Acuerdo.

Todas aquellas circunstancias que eventualmente tengan lugar durante el desarrollo del servicio y que puedan dar lugar a la necesidad de introducir modificaciones en relación con el inicialmente aprobado, deberán ser autorizadas expresamente y por escrito por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa".

Fundación Bancaria "la Caixa" realizará evaluaciones periódicas para revisar la capacidad de gestión, eficacia, resultados y alineación de cada entidad con los objetivos y requerimientos del Programa.

En cualquier caso, las Entidades deberán poner a disposición de la Fundación Bancaria "la Caixa" la documentación económica original que acredite las inversiones y gastos derivados del cumplimiento de las acciones previstas en el presente Acuerdo, para su consulta, verificación y control en el momento en que Fundación Bancaria "la Caixa" lo requiera.

La Fundación Bancaria "la Caixa" se reserva el derecho de realizar, directamente o a través de asesores externos, evaluaciones o auditorías sobre los servicios realizados objeto de este Acuerdo, así como la difusión de los datos obtenidos del Programa.

UNDÉCIMA.- Resolución del Acuerdo

El presente Acuerdo se extinguirá por la expiración de la duración establecida para el mismo o para cualquiera de sus prórrogas.

Asimismo, será causa de resolución el incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes, de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, y en particular el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los objetivos de actividad y resultados pactados con cada entidad, así como el incumplimiento de las obligaciones de información y de justificación documental de las inversiones y gastos efectuados por la Entidad.

La Fundación Bancaria "la Caixa" podrá resolver unilateral y anticipadamente el Acuerdo, en el caso de que las Entidades incurrieran en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
2. Haber sido sancionada con carácter firme por infracción grave o muy grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de conformidad con lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones del Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto).
3. Haber sido condenada por un delito contra los derechos de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos de falsedad, delitos contra el patrimonio y delitos contra el orden socioeconómico.
4. Hallarse en situación de insolvencia en cualquier procedimiento o estar sujetos a intervención judicial.

La eventual resolución de la relación establecida mediante el presente Acuerdo entre la Fundación Bancaria "la Caixa" y las Entidades, por una causa imputable a estas últimas implicará la inmediata restitución íntegra de la contraprestación económica percibida y que se encuentre pendiente de aplicación al destino que le es propio y, en su caso, la subsiguiente no obtención de la prestación económica que reste por percibir en el momento en que tenga lugar la causa de resolución.

Asimismo, en el supuesto de una eventual resolución del presente Acuerdo, la parte perjudicada por la causa originaria de la resolución considerará resuelta la obligación que a su vez a ella le corresponda, pudiendo instar por los cauces pertinentes la indemnización por los daños y perjuicios que el incumplimiento le ha ocasionado, junto con el abono de los intereses correspondientes.

DUODÉCIMA.- Sistema de difusión

Las Entidades, en su calidad de ejecutoras del Programa INCORPORA de "la Caixa", harán constar expresamente en toda la documentación, información y publicidad que se lleve a cabo del Programa y, en general, de la difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación del presente Acuerdo, la colaboración con la Obra Social "la Caixa" en la ejecución del Programa INCORPORA de "la Caixa"

A título meramente de ejemplo y sin perjuicio de otras eventuales actuaciones, se hará constar la referida mención en:

- Portadas de programas, folletos y carteles que se editen.
- Medios de comunicación en los que se haga mención del Proyecto subvencionado.
- Notas y ruedas de prensa.

Las pruebas de imprenta de todas las publicaciones referidas, deberán ser aprobadas expresamente por la Fundación Bancaria "la Caixa".

DECIMOTERCERA. - Comunicaciones

Cualquier notificación que las partes hayan de realizar entre sí para la ejecución del presente Acuerdo deberá efectuarse por escrito y dirigirse únicamente a las siguientes personas y direcciones respectivamente:

Por Fundación Bancaria "la Caixa":

Jaume Farré

Director del Departamento de Integración Sociolaboral - Área Social

jfarre@fundacionlacaixa.org

Por las entidades (entidad coordinadora):

Francisco Morales

Coordinador de la Red Anagos

fmorales@incorpora.org

No obstante, para aquellas comunicaciones que no tengan implicación económica y con el fin de facilitar la coordinación de las tareas de relación con el conjunto de entidades que suscriben el presente acuerdo, de común acuerdo designan como interlocutor al representante de la Red Anagos, quien a su vez se compromete a informar y hacer extensiva cualquier comunicación recibida así como convocar y coordinar al resto de entidades para las relaciones que sean requeridas por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa" con objeto del presente Acuerdo.

Cualquiera de las partes podrá designar una nueva dirección y personas a los efectos establecidos en la presente cláusula, mediante notificación escrita a la otra.

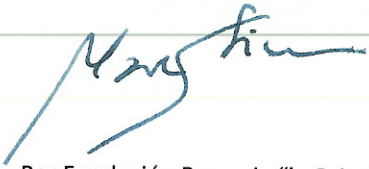
DECIMOCUARTA.- Vigencia del Acuerdo

El presente Acuerdo será vigente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

DECIMOQUINTA.-Ley aplicable y sumisión

El presente Acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con el derecho español. Para el ejercicio de cuantas acciones, excepciones e incidencias puedan corresponder a las Partes por razón del Acuerdo o por las leyes que le sean aplicadas, tanto sustantivas como de procedimiento, los intervinientes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia a su propio fuero y domicilio si fueren otros.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en doble ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Por Fundación Bancaria "la Caixa"
Marc Simón Martínez



Por CaixaBank
Juan Ramón Fuertes Blasco

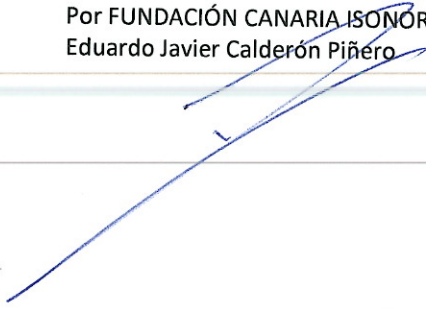


Por RED ANAGOS
Alicia Silva de la Cruz

Por CEAR
Juan Carlos Lorenzo de Armas



Por AFES SALUD MENTAL
Alicia Silva de la Cruz



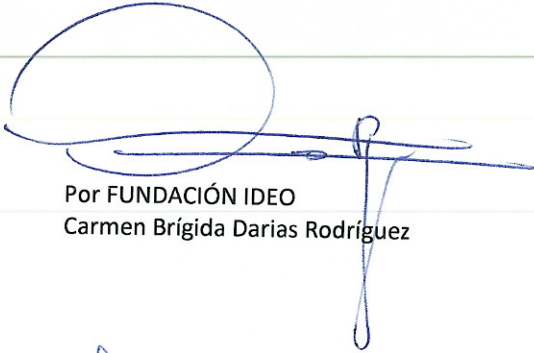
Por FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE
Eduardo Javier Calderón Piñero



Por FUNDACIÓN ADSIS
María Esther Gálvez Rodríguez



Por FUNDACIÓN ATARETACO
Luis Jorge Sánchez García

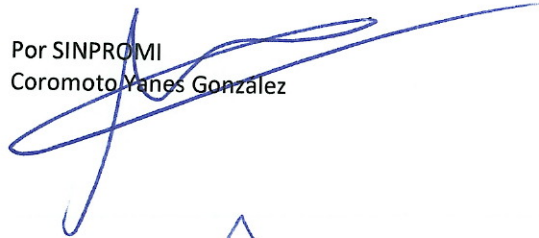


Por FUNDACIÓN IDEO
Carmen Brígida Darías Rodríguez

Por ASOCIACIÓN ADISLAN
Pablo Yebra Betancort



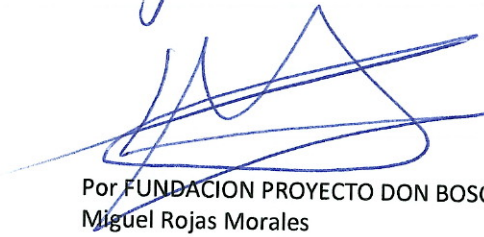
Por ADEPSI
Natacha Carolina García Dávila



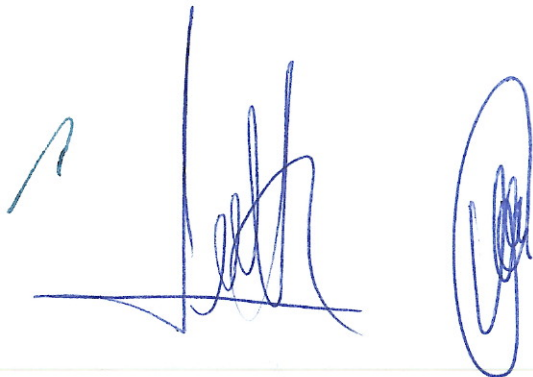
Por SINPROMI
Coromoto Yanes González



Por AFEDES
María Begoña León Llanos



Por FUNDACION PROYECTO DON BOSCO
Miguel Rojas Morales



ANEXO I

ROL DE LA ENTIDAD COORDINADORA DEL GRUPO TERRITORIAL

Introducción

- El presente documento contempla las responsabilidades y funciones de la Coordinación del Grupo, con el fin de establecer las pautas de funcionamiento y homogeneizar la sistemática de trabajo de los responsables de cada territorio, garantizando el seguimiento y calidad de la prestación del servicio.

Objetivos

- Los objetivos básicos del papel del Coordinador/a se centran en:
 - Ofrecer un servicio coordinado y homogéneo del Programa de/entre todos los territorios donde se tenga presencia
 - Focalizar los esfuerzos de los Responsables de las Entidades en aquellas tareas relevantes para la consecución de los objetivos del Programa
 - Asegurar el seguimiento y la calidad en la prestación del servicio
 - Facilitar las diversas líneas de Incorpora: orientación, intermediación laboral, reincorpora, salud mental, autoempleo, etc.

Responsabilidades y funciones de la Coordinación del Grupo Incorpora

- **Nombramiento de la Entidad Coordinadora:**
 - Fundación Bancaria "la Caixa" propone la Entidad Coordinadora del grupo que es consensuada por las Entidades del territorio y refrendada por la Fundación Bancaria "la Caixa".
- **Funciones principales:**
 1. **Coordinación de las Entidades Sociales integrantes del Grupo Incorpora.**
 2. **Coordinación de los Puntos de Formación Incorpora (PFI) del territorio.**
 3. **Coordinación de los Puntos de Autoempleo Incorpora (PAI) del territorio.**
 4. **Interlocución del Grupo Incorpora con la Fundación Bancaria "la Caixa".**
 5. **Representación del Grupo Incorpora ante las empresas y asociaciones empresariales del territorio.**

Responsabilidades principales:

1. *Coordinación de las Entidades Sociales integrantes del Grupo Incorpora*

- Liderar y garantizar la coordinación del Grupo.
- Liderar, impulsar y participar en la elaboración del plan estratégico anual de su Grupo en el territorio.
 - Fijación, en colaboración con el Grupo, de los objetivos de actividad.
 - Preparación conjunta de las estrategias de acercamiento a las empresas y asociaciones empresariales: empresas prioritarias, sectores prioritarios, zonas prioritarias y perfiles/puestos de personal prioritarios.
 - Planificación a nivel de Grupo de las actividades de difusión del Programa.
 - Preparación, revisión y actualización con el resto de entidades del Grupo de los materiales de comunicación para las actividades de prospección.
- Asegurar el cumplimiento de los objetivos pactados con la Fundación Bancaria "la Caixa" y del plan estratégico anual del Grupo.
 - Planificación de las actividades de seguimiento y coordinación del Grupo (reuniones, encuentros,...)
 - Realización del seguimiento y control de los objetivos cualitativos, cuantitativos y resultados del Programa en el Grupo y liderar la puesta en marcha de acciones para asegurar su cumplimiento.
 - Realización del seguimiento y control de los resultados de las actividades de difusión del Programa (visitas realizadas, candidatos solicitados, inserciones conseguidas,...)
 - Impulso de la replanificación de las actividades en función de grados de cumplimiento de los objetivos e incidencias.
- Acompañamiento y apoyo a las Entidades sociales del Grupo en la prospección de empresas y asociaciones empresariales.
- Impulsar y participar en la mejora de la aplicación Incorpora.

- Motivar a los técnicos y responsables de las Entidades, garantizando el trabajo en equipo, que se comparta la información relevante del Programa.
- Elaborar y actualizar los protocolos de interlocución, coordinación del Grupo y metodologías de trabajo con las aportaciones de la experiencia de las Entidades Sociales integrantes del Grupo y de acuerdo a las directrices de la Fundación Bancaria "la Caixa".
- Asegurar que las Entidades del Grupo alimentan eficazmente la plataforma Incorpora.
- Impulsar, derivar y coordinar las actividades de prospección de empresas y asociaciones empresariales derivadas desde la Fundación Bancaria "la Caixa" y/o desde el Punto Corporativo. Y seguimiento de las visitas de prospección realizadas por las Entidades Sociales y de los resultados de dichas visitas.

1. Coordinación de los Puntos de Formación Incorpora (PFI) de su territorio

- Actualizar los protocolos de funcionamiento del Grupo Incorpora
- Coordinar el análisis del territorio y las necesidades de las empresas y planificar las acciones formativas en el territorio, así como representación del Grupo ante las mismas
- Facilitar la comunicación y el trabajo en red de las entidades del Grupo, los PFI, las oficinas pedagógicas y las oficinas técnicas del Reincorpora
- Poner en marcha las acciones y seguimientos necesarios para asegurar que los PFI facilitan el incremento de la inserción laboral del Grupo
- Informar a FBLC y trasladar las indicaciones establecidas a las entidades
- Asegurar que las Entidades del Grupo alimentan eficazmente la aplicación Incorpora
- Gestionar documentación para la evaluación y colaboración en la misma.

2. Coordinación de los Puntos de Autoempleo Incorpora (PAI) de su territorio

- Promover la colaboración con los diversos agentes sociales y empresariales del territorio dedicados a la promoción del Autoempleo.
- Facilitar la comunicación y el trabajo en red de las entidades del Grupo con los PAI.
- Poner en marcha las acciones y seguimientos necesarios para detectar que las entidades del Grupo deriven beneficiarios Incorpora con actitud y capacidad emprendedora a los PAI.
- Informar a FBLC y trasladar las indicaciones establecidas a las entidades
- Asegurar que los Puntos de Autoempleo del Grupo alimentan eficazmente la aplicación Incorpora.

3. Interlocución del Grupo Incorpora con la Fundación Bancaria "la Caixa"

- Trasladar a la Fundación Bancaria "la Caixa" el plan estratégico anual del Grupo para su aprobación.
- Trasmistir las solicitudes de presupuesto para la realización de actividades y materiales relacionados con la difusión y desarrollo del Programa en nombre del Grupo
- Informar de los resultados de las actividades de difusión y elaborar las correspondientes justificaciones y otros trámites relacionados.
- Informar de los resultados de las actividades de prospección impulsadas desde la Fundación Bancaria "la Caixa".
- Trasladar a las Entidades Sociales de su Grupo, la información facilitada por la Fundación Bancaria "la Caixa" de interés para el desarrollo del Programa.
- Participar y colaborar en actividades de desarrollo de nuevos proyectos asociados al Programa, cuando la Fundación Bancaria "la Caixa" lo solicite.
- Informar a la Fundación Bancaria "la Caixa" sobre las incidencias y hechos relevantes que se generen en/por el Grupo.

4. Representación del Grupo Incorpora ante las empresas y asociaciones empresariales de su territorio

- Impulsar y participar en la difusión del Programa en el tejido empresarial del territorio, conjuntamente con las Entidades Sociales del Grupo y solicitar, cuando sea necesario, la colaboración de la Fundación Bancaria "la Caixa".
- Fomentar e impulsar, de acuerdo al plan estratégico anual desarrollado por el Grupo, el establecimiento de convenios de colaboración del Programa Incorpora con empresas y asociaciones empresariales.

- Participar, cuando la Fundación Bancaria "la Caixa" lo solicite, en acciones relacionadas con la difusión y el establecimiento de acuerdos del Programa Incorpora con empresas, asociaciones empresariales y/u otros agentes intervinientes.
- Garantizar el seguimiento de la calidad de la prestación de servicio en las empresas.
 - Seguimiento de resultados de las encuestas de calidad del Grupo.
 - Puesta en marcha de acciones que garanticen la satisfacción de las empresas con el Programa.
 - Seguimiento, atención y resolución de incidencias con empresas y demás agentes que colaboran, participan, y/o intervienen en el Programa, que sean identificadas por la Coordinación, las Entidades Sociales o la Fundación Bancaria "la Caixa".

Premios Incorpora:

- Participación en la selección de candidaturas del Grupo
- Gestión conjunta con las Entidades Sociales del Grupo de la presentación de candidaturas
- Colaboración en la organización del acto de entrega de los Premios
- Coordinación del acto de entrega

ANEXO II

Desde la Obra Social "la Caixa" apoyamos e impulsamos iniciativas sociales, culturales y educativas con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas y construir una sociedad con más oportunidades. Actualmente nuestra prioridad es velar por la inserción sociolaboral de las personas vulnerables. Les agradecemos que rellenen el siguiente formulario para poder prestarles la mejor atención.

Datos de contacto:

Nombre: _____
Apellido 1: _____
Apellido 2: _____
DNI o Pasaporte: _____
Teléfono móvil: _____
email: _____@_____. _____
Código Postal: _____

Otros datos de interés:

Nº Identificativo del beneficiario: _____
Nombre Grupo Incorpora: _____
Nombre entidad: _____

Por la firma del presente documento, autorizo a Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (Fundación Bancaria "la Caixa"), como entidad responsable del programa Incorpora de "la Caixa", al tratamiento de mis datos personales así como, en su caso, de los datos de la persona interesada en el programa sobre la que ostento la representación legal. Las finalidades para las cuales autorizo a Fundación Bancaria "la Caixa" al tratamiento de mis datos son la gestión de las actividades necesarias para favorecer mi inserción laboral o la de mi representado en el marco del programa Incorpora y la remisión de información de cualesquiera otros programas, actividades y/o servicios en los cuales Fundación Bancaria "la Caixa" participe y ponga a disposición general de sus beneficiarios.

Dicha autorización incluye mi consentimiento para el tratamiento de datos especialmente protegidos que fuesen necesarios, los cuales serán tratados, única y exclusivamente, para gestionar las actividades previstas en el programa Incorpora.

Reconozco haber sido informado de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con el tratamiento de los datos, en los términos y en las condiciones previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, en Barcelona (08028), Av. Diagonal, 621-629, Área de Comunicación y Marketing, o enviando un mensaje de correo electrónico a través de la web www.obrasocialacaixa.org, en la opción "Atención al Usuario", que se encuentra en la parte inferior de la pantalla, adjuntando copia de mi DNI, NIE o pasaporte, vigente. El hecho de rellenar este formulario implica que reconozco que la información y los datos personales que indico son míos o, en su caso, de mi representado, exactos y ciertos.

Firmado:

Fecha de la firma:

ANEXO III

En el presente documento se regula el tratamiento de datos personales que se lleva a cabo en el marco del programa INCORPORA de Fundación Bancaria "la Caixa" para garantizar que se aplican en todo momento las medidas de seguridad que el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos (en adelante RLOPD), aprobado por el RD 1720/2007, califica como de nivel alto.

El detalle de las medidas de seguridad y procedimientos aplicados se recoge en el documento de seguridad de Fundación Bancaria "la Caixa" accesible a través de la aplicación informática a que tienen acceso las entidades sociales colaboradoras del Programa INCORPORA y en el presente documento se regula el tratamiento que terceros con acceso a datos personales del fichero titularidad de Fundación Bancaria "la Caixa" deben realizar para no comprometer la aplicación de las medidas de seguridad definidas en el citado documento.

Con el fin de facilitar la aplicación de las medidas de seguridad, así como para facilitar la auditoría y control de los tratamientos de datos personales realizados por cada entidad social colaboradora en el programa INCORPORA (en adelante, entidad social), Fundación Bancaria "la Caixa" únicamente autoriza a estas entidades sociales a tratar los datos de forma automatizada, y valiéndose de la plataforma informática que pone a su disposición para este fin.

Las bases de datos de la plataforma informática se encuentran ubicadas en servidores de Fundación Bancaria "la Caixa", aplicándose a éstas todas las medidas de seguridad definidas en el Documento de Seguridad.

Fundación Bancaria "la Caixa" ha definido, asimismo, la tipología de datos que necesita de cada afectado para la gestión y desarrollo del Programa y que se corresponden con las casillas habilitadas en la aplicación informática.

Las entidades sociales se encuentran expresamente desautorizadas a recabar datos adicionales de los afectados, en nombre de Fundación Bancaria "la Caixa", que difieran de los que se incorporan a la plataforma informática antes mencionada.

Cualquier dato adicional a los incorporados en la aplicación informática, y que sea recabado por la entidad social, pasará a formar parte de un fichero titularidad de la propia entidad social, no siendo en ningún caso responsable Fundación Bancaria "la Caixa" de la aplicación de las medidas de seguridad que le correspondan, ni de ninguna otra obligación que corresponda asumir al Responsable de tratamiento.

En la definición del protocolo de actuación de las entidades sociales se acompañan capturas de pantalla de la plataforma informática así como los pasos a dar por estas en la captación y tratamiento de los datos.

Los técnicos designados por las entidades sociales serán los únicos habilitados para acceder a la aplicación informática, asignándose a éstos los identificadores y contraseñas individualizados que permitan este acceso en las condiciones exigidas por el RLOPD.

Fundación Bancaria "la Caixa" asigna los correspondientes privilegios de acceso a los usuarios para que únicamente puedan acceder a los datos personales a los que se encuentran autorizados a acceder.

1. PROCEDIMIENTO DE ALTA

Al intentar dar de alta a un nuevo beneficiario se le pide al técnico unos datos de localización al tiempo que confirma tener el consentimiento LOPD del mismo

Alta de un nuevo beneficiario

Tipo de documento*



Documento*

Tiene consentimiento LOPD*



Origen captación*



Técnico de referencia*



Aceptar >>

Cancelar >>

También se aprovecha para pedir los datos de captación del beneficiario así como el técnico de referencia que se le asignará dentro de la entidad social.

Public

Una vez introducidos estos datos iniciales se deberá completar el resto. Los campos obligatorios vienen precedidos de asterisco:

Datos personales

Imprimir >>

Modificar datos >>>

Dar de baja >>>

Entidades tutoras >>>

Seguimiento >>>

Identificador* 7
Documento* Otros 124670912
Nombre* Francisco
Apellidos* Perez Corbalan
Estado* Responsable para credits
Dirección* Av. Barcelonés CANADA HERMOZA QUISPE NAJICIA ESPANA
Teléfono fijo*
Teléfono móvil*
Email*
Sexo* Hombre
Fecha nacimiento* 15/06/1979
Nacionalidad* Española
Idioma comunicaciones*
Estado civil* Casado
Colectivos* **Persona con discapacidad física**
Persona con discapacidad intelectual
Persona con trastorno mental
Persona con discapacidad sensorial
Persona privada de libertad, Libertad Condicional
Persona en privación de libertad
Persona privada de libertad, legrado
Incapaces:
Socios tutelados
Socios E+ tutelados
+45 años
Mujeres víctimas violencia de genero
Ex - toxicómanos
Otros
Selección múltiple con Ctrl+click
Permiso de trabajo Sí No

Fecha validez del permiso de trabajo

Fecha de llegada a España

Fecha incorporación al programa* 16/12/2010

Observaciones

Responsabilidades familiares

I# de hijos/as

Alguno de ellos con discapacidad (especificar número)

I# de personas a cargo (no hijos)

Información sobre discapacidad

Grado discapacidad +35%

Certificado de discapacidad

Prestaciones discapacidad

Situación laboral

Situación laboral* Desempleado 5 meses o menos

Inscrito en Oficina de Trabajo (especificar antigüedad)

Prestaciones económicas No

Formación

(Continúa en página siguiente)

Formación

Formación' Sin estudios ▾
 Estudios primarios
 Estudios secundarios
 Formación Profesional
 Medios universitarios
 Superiores
 Otros estudios no reglados ▾
 Selección múltiple con Ctrl+click

Carnets profesionales

Carnet de conducir

Idiomas Castellano ▾
 Catalán
 Gallego
 Euskera
 Inglés
 Francés
 Árabe
 Otros ▾
 Selección múltiple con Ctrl+click

Informática

Experiencial laboral

Aspectos laborales

Ocupaciones solicitadas' Conserje de edificios, limpiacristales y vigilantes ▾

Preferencias: características del lugar de trabajo ▾

Disponibilidad laboral - Jornada ▾

Disponibilidad laboral - Proximidad geográfica ▾

Disponibilidad para viajar Sí No

Vehículo propio Sí No

Possibilidad de utilización de coche ▾

¿Qué ocupaciones no quieres realizar? ▾

Motivo

LOPD

Consentimiento LOPD Caixa' Autorización e incorpora y FLC ▾

Documento de consentimiento LOPD Caixa

Documento de consentimiento LOPD entidad

Datos de actualización

Fecha alta 18/12/2010 12:16:43

Usuario alta Lisa Pacheco

[Volver](#)

Teche

2. CANDIDATOS PARA OFERTAS

Cuando se aportan candidatos para ofertas compartidas, cada entidad social únicamente podrá acceder a los datos identificativos si los candidatos han prestado su consentimiento expreso a tal fin.

2.a. Datos de candidatos que prestan su consentimiento

En la siguiente captura de pantalla se muestran un ejemplo de la vista de los datos de candidatos que han prestado su consentimiento.

2.a.1. En la vista general se podrá ver el código y el nombre completo:

The screenshot shows the 'incorpora de la Caixa' web interface. At the top right, it says 'Bienvenido Laia Pacheco!'. The main navigation bar includes 'Inicio', 'Empresas', 'Entidades', 'Ofertas', 'Beneficiarios', and 'Informes'. The current path is '> Ofertas > Oferta de formación Fundación Politécnica II > Candidatos'. Below this is a table with the following data:

Identificador	Nombre Beneficiario	Entidad	Estado
1	Ramón Ortega García	MURCIA ACOGE	Contratado

At the bottom of the page, there is a copyright notice: '© 2010. Todos los derechos reservados. "la Caixa"'. The page is annotated with several blue handwritten scribbles and lines.

2.a.2. En el detalle, el usuario puede acceder a datos identificativos adicionales:

Inicio Empresas Entidades **Ofertas** Beneficiarios Informes

> Ofertas > Oferta de formación Fundación Politécnica II > Candidatos > **Ramón Ortega García**

Imprimir >>

Dar de baja >>

Seguimiento >>

datos personales

Identificador

Estado civil' Con pareja

Colectivos' Personas con discapacidad física
 Personas con discapacidad intelectual
 Personas con trastorno mental
 Personas con discapacidad sensorial
 Personas privadas de libertad. Libertad Condicional
 Personas ex-privadas de libertad
 Personas privadas de libertad. 3º Grado
 Inmigrantes
 Jóvenes Tutelados
 Jóvenes Ex -- tutelados
 ≥45 años
 Mujeres víctimas violencia de género
 Ex -- toxicómanos
 Otros

Selección múltiple con Ctrl+click

Permiso de trabajo Sí No

Fecha validez del permiso de trabajo

Fecha de llegada a España

Fecha incorporación al programa' 13/12/2010

Observaciones

2.b. Datos de candidatos que no han prestado su consentimiento

2.b.1. En este otro ejemplo se refleja la información sobre candidatos que no han prestado su consentimiento expreso, quedando los datos identificativos ocultos.

Identificador	Nombre Beneficiario	Entidad	Estado
5		NOVA FEINA - ALACANT	Beja
6		NOVA FEINA - ALACANT	Contratado
8		NOVA FEINA - ALACANT	Inscrito
9		PACTEM NORD	Inscrito

© 2010. Todos los derechos reservados. "la Caixa"

2.b.2. Información accesible al acceder al detalle:

Imprimir >>

Dar de baja >>

Seguimiento >>

Datos personales

Identificador 6

Estado civil' Con pareja

Colectivos'

- Personas con discapacidad física
- Personas con discapacidad intelectual
- Personas con trastorno mental
- Personas con discapacidad sensorial
- Personas privadas de libertad: Libertad Condicional
- Personas ex-privadas de libertad
- Personas privadas de libertad: 3º Grado
- Inmigrantes
- Jóvenes Tutelados
- Jóvenes Ex - tutelados
- >45 años
- Mujeres víctimas violencia de género
- Ex - toxicómanos
- Otros

Selección múltiple con Ctrl+click

Permiso de trabajo Sí No

Fecha validez del permiso de trabajo

Fecha de llegada a España

Fecha incorporación al programa' 16/12/2010

Observaciones